

50 Aniversario Plan General de Contabilidad

El desarrollo de la información
financiera en España (1973-2023)

Director: José Antonio Gonzalo Angulo

Coordinadores: Javier Pérez García

Anne Marie Garvey

Madrid, ICAC, 2023

ilclalcl Instituto de Contabilidad y
Auditoría de cuentas

1.4 50º aniversario de la promulgación del Plan General Contable (PGC) ¿Qué aniversario se celebrará dentro de 50 años?

Rodrigo BUENAVENTURA

Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores

1 Introducción

Ahora conmemoramos el 50 aniversario del primer Plan General de Contabilidad (PGC) de la historia de nuestro país que sin duda cumplió con los tres principales objetivos que se planteaba: conseguir que las empresas españolas se dotasen de una contabilidad común, permitir que ofreciesen datos fiables y armonizar la contabilidad española con la europea.

Aunque quien escribe estas líneas no podrá probablemente comprobarlo, me aventuro a pronosticar que quienes comenten efemérides en el año 2073 tendrán suficiente material para construir una obra colectiva, como esta, en torno a la aprobación y publicación en 2023 de los primeros estándares oficiales de información no financiera de empresas, tanto en la Unión Europea como a escala internacional.

Estamos en un momento fundacional muy similar a la que se enfrentó años atrás con la información contable.

La definición de sostenibilidad se debe entender en el contexto de un desarrollo en el que se compatibilice la satisfacción de las necesidades actuales con no comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas, garantizando el equilibrio entre crecimiento económico, cuidado del medio ambiente y bienestar social.

El concepto actual de sostenibilidad aparece por primera vez en el Informe Brundtland, publicado en 1987, también llamado “Nuestro futuro común”. Como resultado, este documento elaborado para Naciones Unidas alertó por primera vez sobre las consecuencias medioambientales negativas del desarrollo económico y la globalización. De este modo, la ONU trató de alertar y ofrecer soluciones a los problemas derivados de la industrialización y el crecimiento poblacional.

Directamente relacionado con la sostenibilidad surge el concepto de las finanzas sostenibles que se refiere a la inclusión, dentro de la estrategia financiera, de los criterios ASG (ambientales, sociales y de buena gobernanza) a la hora de tomar decisiones de inversión.

Las finanzas sostenibles han cobrado gran relevancia en los últimos años en todo el mundo y, especialmente, en Europa que encarna el liderazgo en esta materia.

Tras el Acuerdo de París en 2015, la UE se marca como objetivo reducir un 40% las emisiones de gases de efecto invernadero. Se determina que, para alcanzar dichos objetivos, se requiere de una inversión adicional de 180.000 millones de euros anuales. Dichas estimaciones se revisan posteriormente al alza hasta 350.000 millones anuales. Con el objetivo de movilizar el capital privado hacia este tipo de inversión sostenible, la UE presenta una estrategia sobre finanzas sostenibles que permite sentar las bases para que el proceso de asignación de recursos financieros se realice de modo eficiente y transparente.

El punto de inflexión lo encontramos en el momento en el que la Comisión Europea adoptó el Plan de Acción para financiar el desarrollo sostenible. El plan de acción sobre finanzas sostenibles adoptado por la Comisión Europea en marzo de 2018 tiene como objetivos reorientar los flujos de capital hacia inversiones sostenibles, gestionar los riesgos financieros derivados del cambio climático, la degradación ambiental y las cuestiones sociales, y fomentar la transparencia y el largo plazo en la actividad financiera y económica.

Es en el capítulo del fomento de la transparencia donde queda enmarcada la necesidad de impulsar la información de las compañías con aspectos relacionados con la sostenibilidad de su actividad y la necesidad de divulgación, por parte de determinadas categorías de empresas, de una información pertinente, comparable y fiable sobre sostenibilidad convirtiéndose este en un requisito previo para alcanzar los objetivos.

La sostenibilidad se erige como uno de los pilares fundamentales de las estrategias de muchas empresas a nivel global pertenecientes a cualquier sector e independientemente de su tamaño. Resulta fundamental la divulgación de información no financiera que contribuya a establecer objetivos, medir, supervisar y gestionar el rendimiento sostenible de las empresas y su impacto en la sociedad.

En el ámbito de la información financiera se ha llevado a cabo un intenso proceso de armonización internacional, así como en nuestro entorno más cercano, en la Unión Europea. Hace casi dos décadas que los grupos empresariales cotizados en mercados regulados europeos elaboran su información financiera de acuerdo con una única normativa contable, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Asimismo, en la última década se ha iniciado, en paralelo al proceso emprendido para la información financiera, la armonización europea e internacional, de la información no financiera o de sostenibilidad.

Desde que en 1997 se crease el *Global Reporting Initiative* (GRI) con el objetivo de sistematizar y estandarizar los indicadores de sostenibilidad, se han lanzado procesos normativos de distinta índole con el objetivo de equiparar la utilidad y relevancia de la información de sostenibilidad a la financiera. Se persigue impulsar la transparencia de los mercados para que sus participantes tengan claro el nivel de riesgo que se asume en todos los ámbitos (financieros y no financieros).

Por desgracia, en los últimos años se han producido en el entorno internacional algunos casos relevantes de grandes compañías que han puesto de manifiesto que muchos quebrantos patrimoniales tuvieron su origen en factores ASG, no en factores financieros. Se ha hecho patente que para conocer la viabilidad de cualquier compañía es necesario analizar, de forma conjunta, toda la información de la empresa en su conjunto: la financiera y la no financiera.

2 El camino europeo hacia un nuevo marco de información no financiera

En Europa, el inicio de este camino lo marca la Directiva 2014/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (conocida como NFRD por sus siglas en inglés) que establece determinadas obligaciones de divulgación de información no financiera y sobre diversidad por parte de grandes empresas y grupos corporativos. La divulgación de esta información resulta esencial para la transición hacia una economía sostenible.

Esta directiva fue completada con las Directrices sobre la presentación de informes no financieros de la Comisión UE que se publicaron en 2017. En 2019, la Comisión Europea publicó el Suplemento sobre información no financiera relacionada con el clima que complementaba las citadas Directrices. Las Directrices de 2019 integran las recomendaciones del Grupo de Trabajo del Comité de Estabilidad Financiera (FSB) sobre Información Financiera Relacionada con el Clima (TCFD) y proporcionan orientación a las empresas sobre cómo informar acerca de los impactos de su negocio en el clima y sobre los impactos del cambio climático en su negocio.

Recientemente se ha aprobado la Directiva 2022/2464/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (Directiva de Reporte de Sostenibilidad Corporativa, conocida como CSRD por sus siglas en inglés) que tiene como objetivo establecer requisitos más rigurosos para la elaboración de informes de sostenibilidad por parte de las empresas.

Esta directiva modifica a la directiva NFRD sobre divulgación de información no financiera y busca aumentar la transparencia y la comparabilidad de la información sobre el desempeño ambiental, social y de gobernanza de las empresas. De esta manera se pretende ayudar a los inversores y otros grupos de interés, a tomar decisiones más informadas y sostenibles. Entró en vigor el 5 de enero de 2023 y se espera que los primeros informes se publiquen en 2025.

El cambio quizás más sustancial que incorpora la Directiva CSRD son unas nuevas normas de reporte comunes a nivel europeo. A finales de noviembre de 2022 el Grupo Consultivo Europeo en materia de Información Financiera (EFRAG) aprobó una propuesta para el primer conjunto de los estándares de información de sostenibilidad (*European Reporting Sustainability Standards*, ESRS por sus siglas en inglés) que quiere estandarizar los informes y poner fin a la opción de reportar acogiéndose a marcos de referencia nacionales, de la Unión Europea o internacionales, como los GRI, los ODS, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, entre otros. Es preciso destacar que el ICAC, como miembro de los distintos comités técnicos y de gobierno del EFRAG, ha participado de modo clave en la construcción de dicho marco.

Los ESRS se han desarrollado para proporcionar un marco común europeo para informar sobre el desempeño en materia de sostenibilidad. Esto significa que las empresas europeas pueden informar de manera consistente, homogénea y comparable en todo el mundo. Además, se han diseñado para mejorar la transparencia y la confianza en los informes de sostenibilidad, y ayudar a los inversores y las empresas a tomar decisiones informadas. Se espera la aprobación de dichos estándares por la Comisión Europea precisamente este año, 2023.

Por último, en relación con otras iniciativas legislativas europeas, es importante destacar el Reglamento de taxonomía (Reglamento 2020/852/UE) que incluye un sistema de clasificación unificado y legalmente vinculante para clasificar las actividades económicas como ambientalmente sostenibles (alineadas con la taxonomía).

Las empresas están obligadas a determinar qué actividades se consideran elegibles para la Taxonomía, es decir, que están descritas en los actos delegados de la Comisión y, por tanto,

contribuyen potencialmente al menos a uno de los objetivos medioambientales, representados en la siguiente figura.

Las actividades elegibles pasan a estar alineadas con la Taxonomía si contribuyen sustancialmente a, al menos, uno de los objetivos medioambientales, al tiempo que no perjudican significativamente a ninguno de los otros cinco objetivos medioambientales (criterios DNSH) y cumplen las Salvaguardias Mínimas. En particular, el artículo 8 del Reglamento de Taxonomía exige a las empresas obligadas a publicar información no financiera que divulguen en qué manera y medida sus actividades se asocian a actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

El Reglamento Delegado 2021/2178 establece las normas que concretan el contenido, la metodología y la presentación de la información exigida y recoge los indicadores clave previstos para las empresas no financieras, esto es, la facturación o el volumen de negocios, las inversiones en activos fijos (Capex, por sus siglas en inglés) y los gastos operativos (Opex, por sus siglas en inglés) y establece nuevos KPI para las empresas financieras (entidades de crédito, gestores de activos, empresas de servicios de inversión y empresas de seguros y reaseguros), destacando para estas últimas la ratio de activos verdes (GAR por sus siglas en inglés)

3 La vertiente española

A escala nacional, hemos sido pioneros en materia de reporte de la información no financiera.

El Real Decreto-ley 18/2017 transpuso al ordenamiento jurídico español por vía de urgencia lo dispuesto en la Directiva 2014/95/UE, mencionada anteriormente, en lo que respecta a la divulgación de información no financiera e información sobre diversidad por parte de determinadas grandes empresas y determinados grupos y su finalidad, como desarrolla ampliamente la propia Exposición de Motivos. La norma consiste en identificar riesgos en las grandes empresas para mejorar la sostenibilidad y aumentar la confianza de los inversores, y ampliar en las sociedades anónimas cotizadas el contenido exigido en el informe anual de gobierno corporativo en relación con la divulgación de las políticas de diversidad que apliquen a su órgano de administración.

La Ley 11/2018 amplió el ámbito de aplicación de la obligación de elaborar el estado de información no financiera contenido en el citado Real Decreto-ley. Anteriormente, esta obligación recaía únicamente sobre las entidades de interés público que cumplieran determinadas condiciones. Con la entrada en vigor de la nueva ley, tienen obligación de elaborar el estado de información no financiera aquellas sociedades que cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener un número medio de trabajadores empleados por sociedades del grupo durante el ejercicio superior a 500 trabajadores,
- Tener la consideración de entidad de interés público o que durante 2 ejercicios consecutivos, reúna, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos, 2 de las siguientes circunstancias; activo consolidado superior a 20 millones de euros, importe neto de la cifra anual de negocios superior a 40 millones de euros o media de trabajadores empleados durante el ejercicio superior a 250.

Con esta ley se buscó incrementar la divulgación de la información no financiera (como factores sociales o medioambientales) con el fin de facilitar la supervisión y gestión del rendimiento de las empresas y su impacto en nuestra sociedad. Así como para favorecer,

tal y como recoge la ley: “la transición hacia una economía mundial sostenible que combine la rentabilidad a largo plazo con la justicia social y la protección del medio ambiente.” Esta información se debía incluir en el informe de gestión y someter a la revisión de un experto independiente.

4 El marco global

A escala mundial, es muy relevante también la creación y el trabajo desarrollado por el *International Sustainability Standards Board* (en adelante ISSB) y las actuaciones de IOSCO al respecto, como dinamizador e inspirador de dicho proceso.

En 2020 la organización internacional que agrupa a los supervisores de valores, incluida la CNMV, y que casualmente tiene su sede central en Madrid, constituyó un comité específico para analizar y fomentar el avance de la información sobre sostenibilidad en los mercados financieros. En junio de 2021 hizo un llamamiento para la constitución de un comité bajo la Fundación IFRS que desarrollase unos estándares globales para la publicación de información de sostenibilidad por parte de los emisores de valores. En noviembre de 2021, el *IFRS Foundation of Trustees* anunció, en el COP 26 en Glasgow, la creación del ISSB con el objetivo de desarrollar una referencia normativa global sobre sostenibilidad para los mercados financieros. El lanzamiento de la ISSB por parte de la Fundación IFRS fue un avance significativo en el camino hacia la armonización de las normas de información y divulgación sobre sostenibilidad.

En marzo de ese año el ISSB publicó sus primeros proyectos de normas: *IFRS S1 General Requirements for Disclosure of Sustainability-related Financial Information* e *IFRS S2 Climate-related Disclosures*. Y en junio de este año, 2023, ISSB ha publicado sus normas finales.

El objetivo de este proyecto es construir un marco armonizado de reporte para que las entidades desglosen cualquier información que pueda ser relevante sobre su exposición a los riesgos y oportunidades en materia de sostenibilidad, de manera que los usuarios de la información puedan tomar decisiones de inversión o facilitar recursos a las entidades. Esta información tiene que ser íntegra y neutral. Es decir, una imagen precisa de los riesgos y oportunidades en materia de sostenibilidad de las entidades. Además, tiene que vincularse con el gobierno, la estrategia y la gestión de los riesgos de las entidades y respaldada por métricas y objetivos.

Aunque el primer ámbito ha sido la información sobre sostenibilidad climática, con el tiempo, la ISSB pretende desarrollar un amplio conjunto de normas de divulgación que aborden otras cuestiones de sostenibilidad relevantes para la evaluación del valor de la empresa. Las normas del ISSB pretenden servir de base global, permitiendo requisitos adicionales -a nivel local- para responder a las necesidades y expectativas de las partes interesadas locales.

En paralelo al trabajo desarrollado por el ISSB, la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO) se ha mostrado muy favorable a disponer de estándares globales de divulgación de información sobre sostenibilidad.

En particular, y como parte del trabajo realizado por la Sustainability Task Force (STF) que tengo el honor de presidir desde diciembre de 2022, se ha desarrollado un relevante trabajo técnico con objeto de analizar los estándares finales del ISSB sobre divulgaciones climáticas y los requisitos generales para las divulgaciones financieras relacionadas con la sostenibilidad para identificar si estos son adecuados a la hora de informar sobre los riesgos y/u

oportunidades relacionados con la sostenibilidad de los emisores y las necesidades de sus mercados de capitales.

En julio de 2023 IOSCO ha concluido que las normas del ISSB son adecuadas para su propósito e incluyen posibilidades de aplicación gradual y exenciones temporales adecuadas que se podrán aplicar por los emisores y las jurisdicciones. En consecuencia, IOSCO respalda las normas finales del ISSB y solicita a sus miembros que consideren las formas en que podrían adoptar, aplicar o ser informados por las nuevas normas del ISSB.

Este respaldo supone un paso muy relevante en relación con la consolidación de una normativa global sobre reporte de sostenibilidad. En este sentido, el ejercicio que se ha llevado a cabo es muy similar al que se realizó muchos años atrás en el ámbito de la información financiera y que concluyó con el pronunciamiento de IOSCO de 2000 por el que se recomendaba a las jurisdicciones que utilizaran los estándares del *International Accounting Standards Committee (IASC)*.

Como mencionaba al inicio de este artículo, el proceso que estamos siguiendo con la información de sostenibilidad tienen muchas similitudes con la información sobre contabilidad y más de 20 años después del respaldo de los IAS/IFRS, nos enfrentamos a los mismos desafíos.

5 El papel de la CNMV

No puedo finalizar este artículo sin dedicar una mención especial a la actividad que desarrolla el supervisor español de valores en este ámbito.

De forma bianual, la CNMV marca sus líneas estratégicas de actividad. Estas determinan objetivos y metas a cumplir, más allá de su actividad ordinaria de supervisión de los mercados financieros. En los tres últimos bienios, la CNMV ha introducido su compromiso, en el ejercicio de sus competencias y como organización, con el desarrollo de un sistema financiero estable y que contribuya al objetivo de sostenibilidad.

Como muestra del compromiso de la CNMV con la transición hacia un modelo económico y financiero más sostenible y, dado su carácter transversal, se ha reforzado la integración de los factores ASG en todos sus ámbitos de actuación. En este contexto, con el fin de facilitar el flujo de inversiones hacia actividades sostenibles, se ha puesto énfasis en la divulgación a los inversores de información estandarizada y comparable que, a su vez, sea comprensible y proporcionada.

Además, se ha reforzado la supervisión de la información no financiera, en especial en materia de sostenibilidad, publicada por parte de las empresas cotizadas. En este sentido destacan una serie de avances significativos como la publicación anual sobre la supervisión de estado de información no financiera. En este informe, que se ha publicado por segunda vez en 2022, se describe la actividad de supervisión realizada por la CNMV del estado de información no financiera y se detallan determinados aspectos identificados en el proceso de revisión, que los emisores deben considerar para mejorar la calidad de la información no financiera que suministran al mercado. En todo este tiempo la CNMV ha adoptado un enfoque gradual, asumiendo que las entidades necesitan una cierta curva de experiencia, comenzando con la emisión generalizada de las recomendaciones ya citadas, pero aumentando en los últimos años el porcentaje de requerimientos remitidos, con la finalidad de solicitar información adicional que complemente o corrija la información previamente publicada.

6 Conclusión

La sostenibilidad dejó de ser hace mucho una moda para convertirse en una realidad inmediata y urgente y que determina nuestra supervivencia como país y como sociedad. Y esta supervivencia pasa por la transformación de modelos económicos, establecidos sobre estándares antiguos, hacia otros mucho más respetuosos con el medio ambiente y con la realidad social, no solo por parte de las empresas sino por parte también del conjunto de los ciudadanos.

Informar sobre ello, de manera clara, homogénea y fiel, es a todas luces necesario tanto para la empresa como para el conjunto de la comunidad de inversores y ahorradores. Llevado al extremo, el concepto de finanzas sostenibles se reduce a la existencia de información fiable, estandarizada, actualizada y comparable. El resto queda en manos de los agentes económicos, los emisores, los mercados y, sobre todo, los inversores y en el proceso de asignación de carteras.

Si el nacimiento simultáneo en 2023 de los primeros estándares europeos e internacionales de publicación de información de sostenibilidad fue un punto de inflexión clave en ese proceso lo podremos juzgar dentro de unos años con mayor ecuanimidad. Yo, entre tanto, tiendo a pensar que así será.